

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL L.C.P. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL MTRO. ARTURO JAVIER ROBLES GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL COBAEN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FERNANDO VÁZQUEZ IBARRA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 21 de febrero de 2011, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBAEN" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBAEN".

Segundo.- El 20 de mayo del 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Nayarit Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

En la Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) a partir del segundo año de su operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados A y B**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de

Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBAEN", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Estado de Nayarit es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su Gobernador el L.C.P. Antonio Echevarría García; cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 y 69 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículo 4 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3.- Que el Lic. José Antonio Serrano Guzmán, Secretario General de Gobierno, el L.C. Juan Luis Chumacero Díaz, Secretario de Administración y Finanzas, y el Mtro. Arturo Javier Robles González, Secretario de Educación; cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículos 15, 30 fracción X, 31 fracciones I, II y V, 32 fracción L, 33 fracciones XXXV, XLIV y LXVIII, y 36 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.4.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBAEN", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2020, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida México sin número, Palacio de Gobierno, entre las calles Mariano Abasolo y Javier Mina, Col. Centro, C. P. 63000, Tepic, Nayarit.

III.- De "EL COBAEN":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos del artículo 2 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 3 de marzo de 2011.

III.2.- Que su Director General, Ing. Fernando Vázquez Ibarra cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y el artículo 26 fracción X del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calzada del Ejército 107, fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit, Estado de Nayarit.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", proporcionarán subsidio a "EL COBAEN" durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAEN" hasta la cantidad total de **\$90,851,882.00 (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$45,425,941.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" aportará hasta el monto de **\$45,425,941.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de **\$54,961,446.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de **\$27,480,723.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" la cantidad de **\$27,480,723.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**”, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a “**EL COBAEN**” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**”, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “**EL COBAEN**” a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**”.

Cuarta.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT” se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre “**LA SEP**”, así como a transferirlos a “**EL COBAEN**” en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con “**EL COBAEN**” con el fin de entregar a “**LA SEP**”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a “**EL COBAEN**” los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por “**LA SEP**”; debiendo remitir a “**LA SEP**” la evidencia documental (recibo, oficio de ministración o documento análogo, junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

“**LA SEP**” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “**EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el recibo u oficio de ministración junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

- d).- Informar por escrito a “**EL COBAEN**”, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “**LA SEP**”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “**LA SEP**” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “**EL COBAEN**”, (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este Anexo;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBAEN"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Quinta.- "EL COBAEN" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso h) de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, **"EL COBAEN"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados A y B** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar los rendimientos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de **"EL COBAEN"** de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan en este instrumento como **Apartado "B"**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL COBAEN"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL COBAEN"** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"**: al Secretario de Educación, el Mtro. Arturo Javier Robles González o quien lo sustituya en el cargo.

Por **"EL COBAEN"**: al Director General, el Ing. Fernando Vázquez Ibarra, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"** y **"EL COBAEN"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"** y **"EL COBAEN"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta. - La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito mediante convenio modificatorio y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" tuviera dudas respecto a la implementación del presente instrumento, deberá recurrir a la vía de interpretación y resolución descrita en el párrafo anterior de manera previa al inicio de las acciones sobre las cuales existan dudas.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de enero de 2020**.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NAYARIT"

L.C.P. Antonio Echevarría García
Gobernador del Estado de Nayarit

Lic. José Antonio Serrano Guzmán
Secretario General de Gobierno



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas



Mtro. Arturo Javier Robles González
Secretario de Educación

Por: "EL COBAEN"



Ing. Fernando Vázquez Ibarra
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización
APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT (EL COBAEN)												
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	17,945,218.00	1,805,493.00	925,894.00	900,869.00	1,882,666.00	1,241,318.00	1,241,318.00	1,882,666.00	1,184,894.00	1,184,894.00	2,208,048.00	3,487,158.00
Servicios Personales	14,688,932.00	1,452,729.00	744,989.00	724,854.00	1,514,823.00	998,784.00	998,784.00	1,514,823.00	953,385.00	953,385.00	1,776,633.00	3,055,743.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,256,286.00	352,764.00	180,905.00	176,015.00	367,843.00	242,534.00	242,534.00	367,843.00	231,509.00	231,509.00	431,415.00	431,415.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	17,945,218.00	1,805,493.00	925,894.00	900,869.00	1,882,666.00	1,241,318.00	1,241,318.00	1,882,666.00	1,184,894.00	1,184,894.00	2,208,048.00	3,487,158.00
Servicios Personales	14,688,932.00	1,452,729.00	744,989.00	724,854.00	1,514,823.00	998,784.00	998,784.00	1,514,823.00	953,385.00	953,385.00	1,776,633.00	3,055,743.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,256,286.00	352,764.00	180,905.00	176,015.00	367,843.00	242,534.00	242,534.00	367,843.00	231,509.00	231,509.00	431,415.00	431,415.00
Total	35,890,436.00	3,610,986.00	1,851,788.00	1,801,738.00	3,765,332.00	2,482,636.00	2,482,636.00	3,765,332.00	2,369,788.00	2,369,788.00	4,416,096.00	6,974,316.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD)												
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	27,480,723.00	2,721,890.00	1,395,840.00	1,358,115.00	2,838,231.00	1,871,360.00	1,871,360.00	2,838,231.00	1,786,299.00	1,786,299.00	3,328,760.00	5,684,338.00
Servicios Personales	25,474,317.00	2,504,529.00	1,284,373.00	1,249,661.00	2,611,580.00	1,721,920.00	1,721,920.00	2,611,580.00	1,643,651.00	1,643,651.00	3,062,937.00	5,418,515.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,006,406.00	217,361.00	111,467.00	108,454.00	226,651.00	149,440.00	149,440.00	226,651.00	142,648.00	142,648.00	265,823.00	265,823.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	27,480,723.00	2,721,890.00	1,395,840.00	1,358,115.00	2,838,231.00	1,871,360.00	1,871,360.00	2,838,231.00	1,786,299.00	1,786,299.00	3,328,760.00	5,684,338.00
Servicios Personales	25,474,317.00	2,504,529.00	1,284,373.00	1,249,661.00	2,611,580.00	1,721,920.00	1,721,920.00	2,611,580.00	1,643,651.00	1,643,651.00	3,062,937.00	5,418,515.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,006,406.00	217,361.00	111,467.00	108,454.00	226,651.00	149,440.00	149,440.00	226,651.00	142,648.00	142,648.00	265,823.00	265,823.00
Total	54,961,446.00	5,443,780.00	2,791,680.00	2,716,230.00	5,676,462.00	3,742,720.00	3,742,720.00	5,676,462.00	3,572,598.00	3,572,598.00	6,657,520.00	11,368,676.00
Gran Total	90,851,882.00	9,054,766.00	4,643,468.00	4,517,968.00	9,441,794.00	6,225,356.00	6,225,356.00	9,441,794.00	5,942,386.00	5,942,386.00	11,073,616.00	18,342,992.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Plantales de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL COBAEN"

Ing. Fernando Vázquez Ibarra
 Director General

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"

L.C.P. Antonio Echevarría García
 Gobernador del Estado de Nayarit

Lic. José Antonio Serrano Guzmán
 Secretario General de Gobierno

L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
 Secretario de Administración y Finanzas

Mtro. Arturo Javier Robles González
 Secretario de Educación

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		53,417.00	53,417.00	641,004.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	2		40,234.00	80,468.00	965,616.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	2		28,226.00	56,452.00	677,424.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	1		37,125.00	37,125.00	445,500.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	1		42,693.00	42,693.00	512,316.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	2		31,382.00	62,764.00	753,168.00
DIRECTIVOS				9				3,995,028.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	3		11,581.00	34,743.00	416,916.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	1		10,086.00	10,086.00	121,032.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	3		10,086.00	30,258.00	363,096.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,397.00	9,397.00	112,764.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	1		8,059.00	8,059.00	96,708.00
CF33053	TÉCNICO	2	09	2		7,669.00	15,338.00	184,056.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	4		7,303.00	29,212.00	350,544.00
CF18028	VIGILANTE	2	04	4		5,971.00	23,884.00	286,608.00
CF18024	CHOFER	2	04	1		5,971.00	5,971.00	71,652.00
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	3		5,971.00	17,913.00	214,956.00
CF18049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	4		5,711.00	22,844.00	274,128.00
ADMINISTRATIVO				27				2,492,460.00
EH8619	PROFESOR CB I	2			583.0	381.00	222,123.00	2,665,476.00
HORAS DOCENTES					583.0			2,665,476.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				36	583.0			9,152,964.00

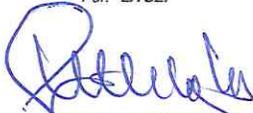
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	1,623,708.00	2,780,280.00		3,781,200.00		8,185,188.00
Prima de Antigüedad		85,629.00		131,585.00		217,214.00
Prima Vacacional	108,247.00	191,058.00		269,812.00		569,117.00
ISR Prima Vacacional	32,474.00	57,315.00		80,943.00		170,732.00
Aguinaldo	180,412.00	318,433.00		434,753.00		933,598.00
ISR Aguinaldo	54,123.00	95,528.00		130,428.00		280,077.00
Material Didáctico				134,397.00		134,397.00
Seguridad Social	194,059.00	505,431.00		592,965.00		1,292,455.00
Subcuenta de vivienda	67,425.00	139,012.00		189,060.00		395,497.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	26,970.00	55,603.00		75,624.00		158,197.00
Seguro institucional (NSI)		47,260.00		64,280.00		111,540.00
Despensa		327,300.00		224,406.00		551,706.00
Ajuste a Calendario		39,800.00		56,210.00		96,010.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		59,703.00		84,316.00		144,019.00
Económicos No Disfrutados		47,762.00		50,589.00		98,351.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		15,919.00		22,484.00		38,403.00
Eficiencia en el Trabajo		35,818.00		19,317.00		55,135.00
Apoyo a la Superación Académica				108,641.00		108,641.00
Compensación por Actuación y Productividad				27,948.00		27,948.00
Otras Prestaciones		54,217.00		312,013.00		366,230.00
TOTAL	2,287,418.00	4,856,068.00		6,790,969.00		13,934,456.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	1,143,709.00	2,428,034.00		3,395,484.50		6,967,228.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	1,143,709.00	2,428,034.00		3,395,484.50		6,967,228.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

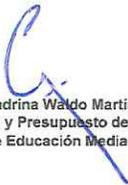
Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"



L.C.P. Antonio Echevarría García
 Gobernador del Estado de Nayarit



Lic. José Antonio Serrano Guzmán
 Secretario General de Gobierno



L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
 Secretario de Administración y Finanzas



Mtro. Arturo Javier Robles González
 Secretario de Educación

Por: "EL COBAEN"



Ing. Fernando Vázquez Ibarra
 Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	3		45,103.00	135,309.00	1,623,708.00
	DIRECTIVOS			3				1,623,708.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	3		14,012.00	42,036.00	504,432.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	3		12,202.00	36,606.00	439,272.00
CF33053	TÉCNICO	3	09	5		9,279.00	46,395.00	556,740.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	4		8,837.00	35,348.00	424,176.00
CF18028	VIGILANTE	3	04	4		7,225.00	28,900.00	346,800.00
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	3		7,225.00	21,675.00	260,100.00
CF18049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	3		6,910.00	20,730.00	248,760.00
	ADMINISTRATIVO			25				2,780,280.00
EH8619	PROFESOR CB I	3			685.0	460.00	315,100.00	3,781,200.00
	HORAS DOCENTES				685.0			3,781,200.00
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS			28	685.0			8,165,188.00



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	3,995,028.00	2,492,460.00		2,665,476.00		9,152,964.00
Prima de Antigüedad		76,762.00		92,758.00		169,520.00
Prima Vacacional	266,333.00	171,276.00		190,038.00		627,647.00
ISR Prima Vacacional	79,899.00	51,379.00		57,011.00		188,289.00
Aguinaldo	443,890.00	285,464.00		306,470.00		1,035,824.00
ISR Aguinaldo	133,165.00	85,634.00		91,941.00		310,740.00
Material Didáctico				92,347.00		92,347.00
Seguridad Social	533,341.00	478,786.00		432,017.00		1,444,144.00
Subcuenta de Vivienda	183,704.00	124,617.00		133,273.00		441,594.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	73,481.00	49,845.00		53,309.00		176,635.00
Seguro Institucional (NSI)		42,367.00		45,313.00		87,680.00
Despensa		353,484.00		190,990.00		544,474.00
Ajuste a Calendario		35,678.00		39,591.00		75,269.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		53,519.00		59,387.00		112,906.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		42,814.00		35,632.00		78,446.00
Eficiencia en el Trabajo		14,268.00		15,836.00		30,104.00
Apoyo a la Superación Académica		252,213.00		13,292.00		265,505.00
Compensación por Actuación y Productividad				92,463.00		92,463.00
Otras Prestaciones		58,092.00		173,850.00		173,850.00
				284,915.00		343,007.00
TOTAL	5,708,841.00	4,668,658.00		5,065,909.00		15,443,408.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	2,854,420.50	2,334,329.00		2,532,954.50		7,721,704.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	2,854,420.50	2,334,329.00		2,532,954.50		7,721,704.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandra Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL COBAEN"



Ing. Fernando Vázquez Ibarra
 Director General

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"



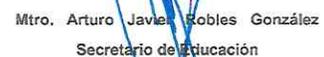
L.C.P. Antonio Echevarría García
 Gobernador del Estado de Nayarit



Lic. José Antonio Serrano Guzmán
 Secretario General de Gobierno



L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
 Secretario de Administración y Finanzas

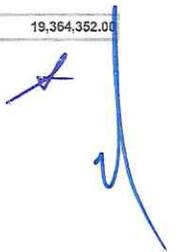


Mtro. Arturo Javier Robles González
 Secretario de Educación

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		28		19,927.00	557,956.00	6,695,472.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		28		14,845.00	415,660.00	4,987,920.00
DIRECTIVOS				56				11,683,392.00
EH9953	EMSAD I	2			1,680.0	381.00	640,080.00	7,680,960.00
HORAS DOCENTES					1,680.0			7,680,960.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				56	1,680.0			19,364,352.00



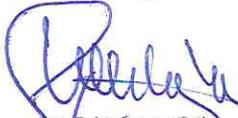
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	11,583,392.00			7,680,960.00		19,364,352.00
Prima Vacacional	778,892.00			529,804.00		1,308,696.00
ISR Prima Vacacional	233,667.00			158,941.00		392,608.00
Aguinaldo	1,298,154.00			853,440.00		2,151,594.00
ISR Aguinaldo	389,446.00			256,032.00		645,478.00
Material Didáctico				266,112.00		266,112.00
Seguridad Social	1,849,328.00			1,244,927.00		3,094,255.00
FOVISSSTE	584,169.00			384,048.00		968,217.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	233,667.00			153,619.00		387,286.00
Seguro Institucional (NSI)				130,576.00		130,576.00
Despensa				550,368.00		550,368.00
Ajuste a Calendario				110,376.00		110,376.00
Est. por Puntualidad y Asistencia				165,564.00		165,564.00
Económicos No Disfrutados				99,338.00		99,338.00
Descanso Obligatorio (Festivos)				44,150.00		44,150.00
Eficiencia en el Trabajo				38,304.00		38,304.00
Apoyo a la Superación Académica				266,448.00		266,448.00
Compensación por Actuación y Productividad				500,976.00		500,976.00
TOTAL	17,050,715.00			13,433,983.00		30,484,698.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	8,525,357.50			6,716,991.50		15,242,349.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	8,525,357.50			6,716,991.50		15,242,349.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

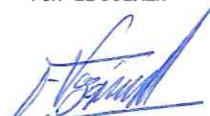


Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



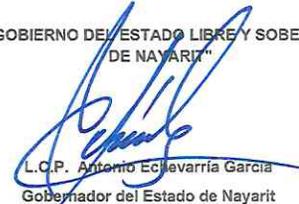
Irma Alejandrina Valde Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL COBAEN"



Ing. Fernando Vázquez Ibarra
 Director General

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"



L.C.P. Antonio Echevarría García
 Gobernador del Estado de Nayarit

Lic. José Antonio Serrano Guzmán
 Secretario General de Gobierno

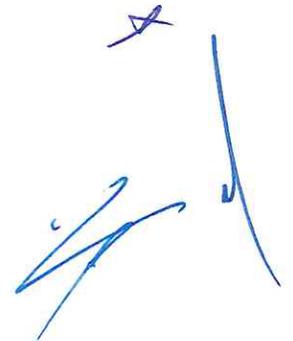
L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
 Secretario de Administración y Finanzas

Mtro. Arturo Javier Robles González
 Secretario de Educación

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		17		24,109.00	409,853.00	4,918,236.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		17		17,961.00	305,337.00	3,664,044.00
DIRECTIVOS				34				8,582,280.00
EH9953	EMSAD I	3			1,020.0	460.00	469,200.00	5,630,400.00
HORAS DOCENTES					1,020.0			5,630,400.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				34	1,020.0			14,212,680.00



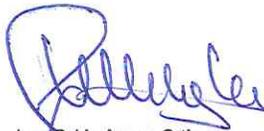

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

 COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	8,582,280.00			5,630,400.00		14,212,680.00
Prima Vacacional	572,151.00			398,701.00		960,852.00
ISR Prima Vacacional	171,644.00			116,610.00		288,254.00
Aguinaldo	953,596.00			625,600.00		1,579,186.00
ISR Aguinaldo	286,075.00			187,680.00		473,755.00
Material Didáctico				200,124.00		200,124.00
Seguridad Social	462,854.00			321,605.00		784,459.00
Subcuenta de Vivienda	429,113.00			281,520.00		710,633.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	171,644.00			112,608.00		284,252.00
Seguro Institucional (NSI)				95,716.00		95,716.00
Despensa				334,152.00		334,152.00
Ajuste a Calendario				80,979.00		80,979.00
Est. por Puntualidad y Asistencia				121,469.00		121,469.00
Económicos No Disfrutados				72,881.00		72,881.00
Descanso Obligatorio (Festivos)				32,391.00		32,391.00
Eficiencia en el Trabajo				28,764.00		28,764.00
Apoyo a la Superación Académica				161,772.00		161,772.00
Compensación por Actuación y Productividad				41,616.00		41,616.00
TOTAL	11,629,347.00			8,834,588.00		20,463,936.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,814,673.50			4,417,294.00		10,231,968.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,814,673.50			4,417,294.00		10,231,968.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B". lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

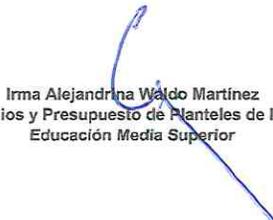
Por: "LA SEP"



 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior



 Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría
 de Educación Media Superior



 Irma Alejandrina Valde Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de
 Educación Media Superior

Por: "EL COBAEN"



 Ing. Fernando Vázquez Ibarra
 Director General

 Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE NAYARIT"



 L.C.P. Antonio Echevarría García
 Gobernador del Estado de Nayarit



 Lic. José Antonio Serrano Guzmán
 Secretario General de Gobierno



 L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
 Secretario de Administración y Finanzas

 Mtro. Arturo Javier Robles González
 Secretario de Educación